



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 24 ABR 2014

Expte. N° 22.043/12

VISTO estas actuaciones y la Resolución CS N° 081/14 mediante la cual el CONSEJO SUPERIOR autoriza a RECTORADO a convocar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición, para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular TP3 – 18 UH de las asignaturas CIENCIAS NATURALES, ACTIVIDAD OPTATIVA y COLOQUIO INTEGRADOR FINAL, correspondientes al 2° año, 1° ciclo, turnos mañana y tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL dependiente de esta UNIVERSIDAD; y atento a la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 049/89 y modificatorias, relacionadas con el REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES REGULARES PARA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA;

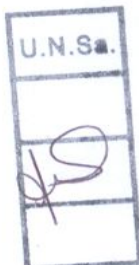
**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Llamar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular TP3 – 18 UH de las asignaturas CIENCIAS NATURALES, ACTIVIDAD OPTATIVA y COLOQUIO INTEGRADOR FINAL, correspondientes al 2° año, 1° ciclo, turnos mañana y tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL dependiente de esta UNIVERSIDAD, el que se regirá de acuerdo a las disposiciones indicadas en la Resolución CS N° 049/89 y modificatorias, relacionadas con el Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares del mencionado Instituto.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que las inscripciones para cubrir el cargo se recibirán en la Secretaría del Instituto ubicado en Avda. Ejército Argentino N° 295 de la Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, durante los días hábiles comprendidos entre el 4 y el 15 de agosto de 2014, en el horario de 9:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas.

ARTICULO 3°.- Establecer que los Profesores seleccionados en las materias motivo del presente llamado deberán cumplir, además de las funciones específicas en la cátedra indicada, otras tareas de extensión, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 226/91 del CONSEJO SUPERIOR (Reglamento de Horas de Extensión).

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL a sus efectos y archívese.



Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

DR. MIGUEL ANGEL BOGO  
VICE - RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARTA ELENA TORINO  
Secretaría Académica - UNSa.

RESOLUCION R-N° 0327-14